



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0380-2024-R-UNE

Chosica, 09 de febrero del 2024

VISTO el Oficio N° 054-2024-VRI-UNE, del 05 de febrero del 2024, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución N° 0616-2022-R-UNE, del 01 de marzo del 2022, se encarga, con efectividad a partir del 07 de febrero del 2022, la Dirección del Centro de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, a la Lic. Adm. Adela HUAMÁN VILCA;

Que mediante Resolución N° 3255-2022-R-UNE, del 03 de noviembre del 2022, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en adecuación al nuevo texto del Estatuto y a las diversas normas que regulan el sistema universitario;

Que, en el artículo 368 del Reglamento General de la UNE EGyV, se consignan a los órganos de línea dependientes del Vicerrectorado de Investigación, figurando, entre otros, la Dirección de Producción de Bienes y Servicios;

Que con Resolución N° 3288-2022-R-UNE, del 21 de noviembre del 2022, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle; asimismo, el organigrama correspondiente; en el cual se precisa que la Dirección de Producción de Bienes y Servicios es un órgano dependiente del Vicerrectorado de Investigación;

Que mediante el documento del visto, el Vicerrector de Investigación refiere a la Rectora que, de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal interna, es pertinente efectuar la adecuación respectiva; por lo que propone la designación de la Mtra. Adela HUAMÁN VILCA como Directora de Producción de Bienes y Servicios;

Que, con Oficio N° 0166-2024-ORH-UNE, el Director (e) de la Oficina de Recursos Humanos opina favorablemente al respecto, conforme al marco normativo vigente sobre la materia;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la adecuación de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios como órgano dependiente del Vicerrectorado de Investigación, de acuerdo con la Estructura Orgánica de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobada por Resolución N° 3288-2022-R-UNE, del 21 de noviembre del 2022, tal como se indica a continuación: **Dirección de Producción de Bienes y Servicios** por Dirección del Centro de Producción de Bienes y Servicios.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que, al 08 de febrero del 2024, se concluye el encargo de la Mtra. Adela HUAMÁN VILCA como Directora del Centro de Producción de Bienes y Servicios dependiente del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0380-2024-R-UNE

Chosica, 09 de febrero del 2024

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR, a partir del 09 de febrero del 2024, a la Mtra. Adela HUAMÁN VILCA, servidora administrativa nombrada, como Directora de Producción de Bienes y Servicios dependiente del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la servidora antes mencionada presente su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Directiva N° 012-2023-R-UNE, aprobada por Resolución N° 1738-2023-R-UNE, del 20 de junio del 2023.

ARTÍCULO 5°.- DAR a conocer a las dependencias correspondientes los alcances de la presente resolución para que efectivicen las acciones complementarias al respecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mtra. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaria General



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora



ALCHA/RMGV